

celando los Cavalleros Reales Espectores, y Diputados
del Común libre ellos, e informando con el Cavallero
Diputado del Pósito para el primer Cavildo ordinario,
del precio de las Arijas Candeales, Removiendo
la Ciudad, en quanto a la aca de Arijas, el tema
providencia, sin incurrir del Consujmo, y Encom
de la Pósito para proceder con conocimiento, in
formandola Asimismo ^{Al} Cavallero Diputado del
Pósito, del consujmo que podian tener dicho
honor.

Corresponde con el acuerdo original que queda
en dicho Cavildo a que me remito; y para que
señore soy el presente en Cartagena, a diez y ma
ve dias del mes de Abril, año de mil e seiscen
tos e setenta y siete.

J. M. Ancochea
de Madrid

